



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 5/2021



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA
CAMPOS
SECRETARIO COADYUVANTE
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
01/07/2021 11:10:08



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 5/2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° día del mes de julio de 2021, siendo las 11:10 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 3/2021 que tramita por Actuación Interna N° 30-00069541 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la adquisición de un vehículo tipo SUV línea ejecutiva para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 20/2021 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 31) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 29).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos quince millones (15.000.000,00.-) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1574/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 9), informó “(...) *existen partidas presupuestarias suficientes en el Presupuesto aprobado por Ley N° 6.384, para este Ministerio Público Fiscal por el ejercicio 2021, a efectos de afrontar el gasto correspondiente a la adquisición de un vehículo tipo SUV, por un monto de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00), correspondiendo su imputación presupuestaria como se detalla en el Documento PrFI N° 581/2021 emitido mediante el Sistema Presupuestario-Financiero-Contable SIU-PILAGA, que se adjunta al presente*”.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 22 de junio de 2021 (Documento Electrónico Ombú N° 34), recibándose una (1) oferta correspondiente a la empresa **KANSAI S.A. (CUIT 33-68579955-9)**.

Posteriormente, a requerimiento del Área de Material Rodante, en su calidad de área técnica respecto del presente procedimiento, mediante Proveído CEO N° 4/2021 se resolvió, de

conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a la empresa KANSAI S.A. para que indique la versión del vehículo ofertada, toda vez que dicha información no se encontraba detallada en la oferta presentada, así como presente modificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente emitida a favor del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta.

Informe Técnico

Habiéndose recibido la documentación requerida dentro del plazo estipulado, se giró la Actuación Interna al Área de Material Rodante dependiente de la Oficina de Infraestructura, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, mediante Proveído AMR N° 2/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 44), dicha área técnica informó, respecto de la oferta presentada, que “(...) *habiéndose analizado la misma y recibida la aclaración requerida a los fines de la presente, la oferta técnica de la empresa cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 03/2021 (...)*”.

a) Examen de aspectos formales:

KANSAI S.A. (CUIT 33-68579955-9)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 7. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- h) Folletería/ficha técnica conforme punto 20 PBCP – CUMPLE
i) Garantía de Funcionamiento conforme punto 12.1 PBCP - CUMPLE

b) Evaluación de las ofertas:

Renglón N° 1: “Adquisición de un (1) vehículo tipo SUV línea ejecutiva”

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	KANSAI S.A. (CUIT 33-68579955-9)	\$ 7.410.000,00.-

c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **KANSAI S.A. (CUIT 33-68579955-9)** el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 3/2021 cuyo objeto es la adquisición de un vehículo tipo SUV línea ejecutiva para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente, por la suma total de pesos siete millones cuatrocientos diez mil (\$ 7.410.000,00), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

d) Observaciones.

Se deja constancia que en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 37/2020 y prorrogada por Resoluciones FG N° 45/2020 y N° 49/2020, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

María Florencia Borrelli

Federico Matías Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 5/2021